



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

— Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Inspección industrial. — *Electricidad.*

Junta provincial de primera enseñanza — *Ordenando se proceda a elección de Habilitado en el partido de Ponferrada.*

Patronato de la obra pía de Jerusalén. — *Relación de las cantidades remitidas a Tierra Santa.*

Comisión provincial. — *Anunciando el precio de los suministros militares del mes de Marzo.*

Servicio agronómico nacional. — *Circular anunciando a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas, el envío de las hojas declaratorias.*

Colegio de Corredores de Comercio de León. — *Anunciando la toma de posesión de Corredor de Comercio, en Astorga, de Cipriano Tagarro.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña Delás.*

Otro ídem por el Procurador D. Victorino Flórez.

Edictos de Juzgados.

Universidad de Oviedo. — *Anunciando la matrícula no oficial.*

Instituto nacional de 2.ª enseñanza de León. — *Anunciando la matrícula no oficial para el curso de 1927 a 1928.*

Escuela Normal de Maestros de León. — *Anunciando la matrícula de ingreso y de enseñanza no oficial para el curso de 1927 a 1928.*

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

INSPECCIÓN INDUSTRIAL

ELECTRICIDAD

Como consecuencia de las diferencias observadas en el voltaje de las redes servidas por la central de Nistal de la Vega, la empresa de dicha central, descontará a sus abonados el diez por ciento del importe de sus cuotas del mes de febrero.

León, 24 de marzo de 1928.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Como consecuencia de las faltas de voltaje observadas y comprobadas por el servicio de electricidad de la inspección industrial durante el presente mes de Marzo en las redes servidas por la central de Vegarientza, la empresa de dicha central descontará a sus abonados el cinco por ciento del importe de sus cuotas correspondientes al presente mes de Marzo.

León, 24 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
José del Río Jorge

Junta provincial de primera Enseñanza

Habiendo pedido los maestros del partido de Ponferrada, en instancia inscrita por la mayoría de los mismos, el cese del Habilitado de dicho partido, de acuerdo con el artículo 39 del Real decreto de 30 de Abril de 1902, la Junta provincial de mi presidencia, en sesión ayer celebrada, acordó acceder a la petición de los maestros, nombrar Habilitado interino del partido de Ponferrada, al que lo es del inmediato de Villafranca y ordenar se proceda a la elección del nuevo Habilitado, la que tendrá lugar ante el Sr. Alcalde y Junta local de primera enseñanza de Ponferrada, el domingo 15 de Abril próximo, según previenen los artículos 1.º y 2.º del Real decreto citado, así como lo preceptuado con carácter aclaratorio en la Real orden de 27 de septiembre de 1907.

León, 27 de Marzo de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
José del Río Jorge

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN TERCERA

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1927, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Albarracín.....	2 Enero.....	D. José María Gómez.....	Giro postal.....	45,00
Almería.....	31 Marzo.....	» Diego Márquez.....	Idem id.....	109,90
Astorga.....	31 Diciembre.....	» Felipe Arias.....	Cheque c/ Banco Hispano Americano.....	1.795,90
Avila.....	31 Diciembre.....	» Bernabé de Juan.....	Giro postal.....	127,00
Badajoz.....	27 Octubre.....	» Jorge Segorin.....	Idem id.....	101,85
Barbatro.....	10 Diciembre.....	» Manuel Sesé.....	Idem id.....	148,00
Barcelona.....	19 Febrero.....	» Gaspar Villarrubias.....	Cheque c/ Banco de Industria y Comercio.....	184,65
Burgos.....	29 Julio.....	» Ignacio Martínez.....	Idem c/ id. Hispano-Americano.....	1.367,90
Cádiz.....	18 Enero.....	» José María Cortés.....	Giro postal.....	367,82
	28 Diciembre.....		Idem id.....	124,10
Calahorra.....	24 Febrero.....	» Eladio Díez Ulzurra.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	469,00
Canarias.....	22 Febrero.....	» Celestino González.....	Giro postal.....	500,00
Cartagena.....	28 Febrero.....	» Pedro Gil.....	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	498,00
Ceuta.....	31 Diciembre.....	» Manuel Miranda.....	Giro postal.....	35,00
Ciudad Real.....	26 Octubre.....	» Francisco Lorente.....	Entrega D. Alfonso Pacheco.....	468,25
Ciudad Rodrigo.....	15 Diciembre.....	» Lucas Pérez Pacheco.....	Giro postal.....	674,00
Córdoba.....	25 Enero.....	» José Blanco.....	Idem id.....	50,00
	16 Diciembre.....		Idem id.....	307,00
Cuenca.....	31 Diciembre.....	» Francisco González.....	Idem id.....	50,00
Guadix.....	31 Diciembre.....	» José Antonio Fajardo.....	Cheque c/ Banco Español de Crédito.....	489,00
Huesca.....	11 Enero.....	» Miguel Supervia.....	Giro postal.....	211,00
Ibiza.....	31 Diciembre.....	» Antonio Cardona.....	Idem id.....	109,50
Jaca.....	11 Enero.....	» Blas Sánchez.....	Idem id.....	211,00
León.....	31 Diciembre.....	» Manuel Domínguez.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	1.232,00
Lérida.....	31 Diciembre.....	» José Cortescans.....	Giro postal.....	34,00
Lugo.....	1.º Septiembre.....	» Antonio García Conde.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	1.827,00
Madrid.....	14 Junio.....	» Jerónimo Bellido.....	Entrega al mismo.....	893,15
Mallorca.....	2 Febrero.....	» Antonio Canals.....	Giro postal.....	897,50
Menorca.....	12 Febrero.....	» Gabriel Villa.....	Idem id.....	125,00
Mondongo.....	12 Enero.....	» Elías Montero.....	Idem id.....	115,00
Orense.....	21 Febrero.....	» Faustino Dégano.....	Idem id.....	250,00
Osma.....	31 Enero.....	» Pedro del Pozo.....	Entrega D. Julián Pascual.....	633,50
Oviedo.....	31 Enero.....	» Francisco Quintana.....	Giro postal.....	243,00
Plasencia.....	1.º Septiembre.....	» Policarpo María Baroo.....	Idem id.....	12,00
Pamplona.....	25 Enero.....	» Emilio Román Torio.....	Cheque c/ Banco de España.....	2.384,20
Salamanca.....	13 Enero.....	» Federico de Lihán.....	Entrega al Sr. González Orduña.....	725,00
Santander.....	28 Enero.....	» José María Goy.....	Cheque c/ Banco Central.....	1.584,00
Santiago.....	19 Diciembre.....	» Claudio Rodríguez.....	Giro postal.....	200,00
Segorbe.....	22 Enero.....	» Romualdo Amigó.....	Idem id.....	125,00
Segovia.....	22 Marzo.....	» Miguel Pérez Rodríguez.....	Giro postal.....	813,00
	15 Septiembre.....		Entrega al mismo.....	
Sevilla.....	29 Enero.....	» José Holgado.....	Giro postal.....	32,00

MUCCHETS	FECHA D. L. INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	PESETAS
Sigüenza	25 Enero	D. Ambrosio Mambona	Idem id.	121,00
Tarazona	22 Diciembre	José María Sanz	Cheque c/ Banco Español de Crédito	803,85
Taragona	31 Diciembre	Francisco J. Vázquez	Giro postal	171,00
Toledo	1.º Abril	Gregorio del Solar	Idem id.	295,25
Tortosa	14 Octubre	Vicente Cosme	Cheque c/ Banco de Cataluña	857,50
Tudela	17 Junio	Angel Castillejo	Idem id. c/ de Industrial y Comercio	53,00
Tuy	11 Enero	José Rodríguez de Pérez	Idem c/ id. Hispano Americano	506,85
Urgel	27 Diciembre	Ricardo Fornesa	Idem d/ id id.	1.896,10
Valencia	29 Diciembre	Mannuel Pérez Arnal	Giro postal	5.100,00
Valladolid	27 Diciembre	Antonio G. San Román	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	887,40
Vieh	17 Febrero	Ramón Casadevall	Idem c/ id. Español de Crédito	2.460,75
Vitoria	42 Enero	Miguel Cortiz	Idem c/ de Bilbao	2.270,53
Zamora	31 Diciembre	Jáuinto Mateos	Giro postal	100,00
Zaragoza	21 Noviembre	Carlos Albás	Cheque c/ Banco Hispano-Americano	887,50

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarías de Coria, Gerona, Granada, Jaén, Málaga, Orihuela, Palencia, Tenerife y Teruel. Importa esta cuenta las figuradas pesetas, treinta y seis mil doscientas once con doce céntimos.

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Interventor, Federico Rius.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Mes de Marzo de 1928

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts. Cts.
Ración de pan de 63 decagramos	0 47
Ración de cebada de 4 kilogramos	1 66
Ración de centeno de 4 kilogramos	1 69
Ración de maíz de 4 kilogramos	0 92
Ración de hierba de 12'800 kilogramos	1 40
Ración de paja corta de 6 kilogramos	0 59
Litro de petróleo	1 16
Quintal métrico de carbón ..	10 27
Quintal métrico de leña ...	3 83
Litro de vino	0 45

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real or-

den circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1893, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 23 de Marzo de 1928.—El Presidente accidental, Miguel Zaera.—El Secretario, José Peláez.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de León

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de Informaciones agrícolas, que por correo recibirán las hojas declaratorias a que se refiere el Real decreto número 831 del del Minister.º de Fomento, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 11 de Mayo de 1927, para que las distribuyan a la mayor brevedad entre los agricultores del término municipal, con el objeto de que estos las cumplimenten el día 15 de Abril próximo, en la forma prevenida en el artículo 37 de la referida disposición.

Recibidas las hojas ya cumplimentadas en las Juntas, estas harán el resumen conforme al artículo 44, cuyo documento remitirán a esta Sección Agronómica a los veinte días de terminado el plazo de entrega de las hojas declaratorias.

León, 24 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, José Galicia Alonso.

Colegio de Corredores de Comercio de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de Corredores de Comercio Colegiados, aprobado por Real decreto de 9 de Febrero de 1923, el día 17 del corriente mes, ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Astorga, D. Cipriano Tagarro Martínez, habiendo ingresado como tal en este Colegio de Corredores de Comercio Colegiados de León.

León, 20 de Marzo de 1928.—El Síndico-Presidente, Manuel Benito Gimeno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Arganza

Habiéndola tocado en el sorteo verificado el día 11 del actual por la Caja de Reclutas de Astorga, número 113, para servir en Africa al soldado Servando Vega Fernández, alistado en el año del 1927, se cita por medio del presente anuncio, con el fin que se presente el día 29 en la citada Caja de Reclutas, sirviéndole éste de notificación por hallarse hoy en ignorado paradero; de no comparecer, se atenderá a los perjuicios consiguientes.

Arganza, 20 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Alberto S. Miguel.

Alcaldía constitucional de Igitña

En la Secretaría del Ayuntamiento y durante el plazo de diez días, se halla al público el Padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Continuando la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Pedro González, padre del mozo José Antonio González Durán, y de Vicente González, padre también del mozo Isaias González González, se anuncian al público para que las personas que tengan noticias de los expresados Pedro y Vicente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a fin de que surta los efectos en los expedientes de prórroga que a dichos mozos se les instruye por este Ayuntamiento como en el año anterior.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Timoteo García Ramos concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Juan y Marcelino García Ramos y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Juan y Marcelino García Ramos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Juan y Marcelino García Ramos, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Timoteo García Ramos.

Los repetidos Juan y Marcelino García Ramos, son naturales de Pobladora, hijos de Esteban García Caucillo y de Isabel Ramos Toribio y cuentan 41 y 38 años de edad respectivamente, y de las señas siguientes: estatura regular, cara gruesa, color bueno, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz y boca regulares, vestían traje de pana, el Juan se distinguía de su hermano en que tenía un lunar en el rostro, lado derecho.

Igitña, 13 de Marzo de 1928. — El Alcalde en funciones, Lorenzo Silva.

Alcaldía constitucional de Luyego

A instancia de Fernando Ares Abajo, del reemplazo de 1927 y para que surta los efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas que tiene solicitado, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano Anselmo Ares Abajo, hijo de Salustiano y de Rufina, natural de Tabuyo del Monte, de 38 años; su estado al ausentarse el de soltero y de oficio jornalero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto y se ruega a quien tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años, del expresado Anselmo Ares Abajo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luyego, 7 de Marzo de 1928. — El Alcalde, José Cordero.

* *

A instancia de Magín Turones Morán, del reemplazo de 1925 y para que surta los efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas que tiene solicitado, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano Manuel Turones Morán, hijo de Constantino y de Marta, natural de Villalibre de Somoza, de 28 años; su estado al ausentarse el de soltero y de oficio jornalero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Quintas, se publica el presente edicto y se ruega a quien tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado Manuel Turones Morán, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Luyego, 12 de Marzo de 1928. — El Alcalde, José Cordero.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, del mozo Francisco Yebra López, natural de Valtuille de Abajo y hermano del mozo Antonio Yebra López, del reemplazo de 1926, y cumpliendo lo que dispone el artículo 276 del vigente Reglamento, se hace pública esta petición por si alguno sabe el paradero del mencionado Francisco Yebra, lo manifieste en esta Alcaldía, con objeto de tenerlo en cuenta en la tramitación

del expediente de prórroga del expresado mozo, Antonio Yebra López.

Igualmente y no habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual reemplazo los mozos que a continuación se detallan, de este Municipio, ni haber sido representados en el acto de la clasificación, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía durante el corriente mes o presenten certificado de talla y reconocimiento facultativo; advertidos que de no hacerlo conforme el artículo 147 del vigente Reglamento, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

González Fernández, Luis; hijo de Florencio y Vicenta, natural de Toral de los Vados.

González Pérez, Eduardo; hijo de Angel y Encarnación, natural de Villadecanes.

Martínez Jaba, Albito; hijo de Domingo y Gervasia, natural de Otero.

Merayo, Antonio; hijo de Pilar, natural de Toral de los Vados.

Rivera Pérez, Dalmiro; hijo de Teodoro y Juliana, natural de Villadecanes.

Valle Amigo, Manuel; hijo de Saturnino e Isabel, natural de Otero.

Martínez, Isidoro; de Catalina, natural de Otero.

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días durante dicho plazo y los cinco siguientes, los interesados podrán hacer las reclamaciones que crean justas.

Villadecanes, 10 de Marzo de 1928. El Alcalde, César F. Santín.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Cándido Alonso Casado, núm. 13 del Reemplazo de 1925, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Alonso Casado y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoci-

miento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Alonso Casado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Alonso Casado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el Extranjero ante el Consul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Cándido Alonso.

El repetido Antonio Alonso Casado, es hijo de Esteban, difunto y de Asunción y cuenta 35 años de edad.

En igual forma y a instancia del mozo León Martínez López, se sigue expediente para iguales fines, por ausencia, durante más de diez años, del padre de dicho mozo llamado Nicanor Martínez, a quien cito y emplazo a los fines expresados y a los efectos relativos del servicio militar de su hijo el León Martínez López.

El padre de dicho mozo, Nicanor Martínez cuenta aproximadamente 57 años de edad.

Alíja de los Melones, 14 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Laureano Román.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Paulino Blanco Santos, hermano de Secundino Blanco Santos, núm. 3 del alistamiento de 1925, se anuncia por medio del presente a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 293 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército a fin de que las personas que quedan tener noticia del paradero de dicho individuo, lo manifiesten ante esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Villanueva de las Manzanas, a 8 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldía constitucional de Villacé

Alegada por el mozo número 5 del alistamiento para el reemplazo actual, Cubillas Casado, Cirilo, la próroga de primera clase del caso 12 del artículo 265 del vigente Reglamento de Quintas, fundada en la ausencia por más de diez años de sus hermanos Regino y Bernardo, se anuncia el presente a los efectos del párrafo 2.º del artículo 293 del citado Reglamento.

Las señas del Regino, al ausentarse de su domicilio, son las siguientes: Edad en el día, 36 años; pelo y ojos castaño, estatura regular, nariz regular.

Las de Bernardo, son las siguientes: Edad en el día de hoy, 34 años; pelo y ojos castaño, estatura baja, nariz gruesa.

Villacé, 17 de marzo de 1928. — El Alcalde, Marcelo Santos.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas tanto en la rústica como en la urbana, presentarán sus altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, con los justificantes que así lo acrediten, y que como requisito indispensable, no se admitirá ninguna transmisión de dominio sin que conste haberse satisfecho los derechos reales, constituyendo estas alteraciones los efectos legales para la formación del apéndice, para los repartimientos de 1929 los de rústica, y los de urbana para 1930, por hallarse comprobada aquella.

Los Barrios de Salas, a 15 de Marzo de 1928. — El Alcalde, (ilegible).

Por este Ayuntamiento y a instancia (como causa sobrevenida) del mozo Pérez Trabadelo, Ignacio, núm. 15 del alistamiento por el cupo de 1927 se tramita expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, en uso del derecho que le otorga el artículo 276 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, del hermano de éste Prudencio Pérez Trabadelo.

Y a los efectos del artículo 293 del referido cuerpo legal, se publica el presente para que las personas que tengan conocimiento de su paradero, den cuenta a la mayor brevedad posible a los efectos indicados.

Los Barrios de Salas, a 17 de Marzo de 1928. — El Alcalde, (ilegible).

Alcaldía constitucional de Villazala

Se halla terminado el repartimiento de utilidades del ejercicio actual y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones; pasados éstos y tres

más, no serán atendidas las que se presenten.

Para que la Junta pericial pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten relación de alta y baja en la Secretaría municipal en el plazo de quince días, con justificante que acredite haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villazala, 18 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Alejandro Franco.

Alcaldía constitucional de Pala de Gordón

Terminado el Padrón de cédulas de este Municipio para el corriente año y aprobado por la Comisión provincial, queda de manifiesto al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, transcurrido que sea este plazo y cinco días más, no serán admitidas las que se presenten.

La Pala de Gordón, 21 de Marzo de 1928. — El Alcalde, Aurelio G. del Barrio.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Rueda de Almirante

Con el fin de reunir fondos para abonar los gastos que ocasionan las reformas de la escuela y en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 4.º del vigente Estatuto municipal, la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada en público concejo el día 12 del actual, acordó hacer en suertes, repartidas entre los mismos, una parcela de terreno del común y sitio de La Cota, cuya cabida es de 25 fanegas poco más o menos: linda O., monte, M. y P., fincas particulares y N., carreteta, cuyos lotes de sorteo se les impondrá la tasación prudencial que a cada uno corresponda, consiguiendo la cantidad de la tasación que se acuerde antes de verificarse el sorteo, quedando sin suerte el que así no la entregue.

Dicho acuerdo se anuncia al público por término de ocho días; pasados los cuales, no serán admitidas las reclamaciones que se hagan. Este anuncio se halla de manifiesto en casa del que suscribe.

Rueda del Almirante, 12 de Marzo de 1928. — El Presidente, Quirico Fernández.

Junta vecinal de Calaveras de Arriba

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28, aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero, de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
611	100 estéreos de brezo.....	5 años.....	75,00	34,10	8 de Abril.....	9 1/2.

Calaveras de Arriba, 17 de Marzo de 1928. El Presidente, Evaristo García.

Junta vecinal de Valle de las Casas

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASE DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
591	125 metros cúbicos de madera de roble y 40 metros cúbicos de leñas de troncos.	1 año.....	3.205,00	186,60	8 de Abril.....	11.

Valle de las Casas, 8 de Marzo de 1928. — El Presidente, Domingo González.

Junta vecinal de Maraña

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1927-28 aprobado por orden de 27 de Octubre de 1927

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 30 y 31 de Enero de 1928.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
486	25 metros cúbicos de roble.....	1 año.....	375,00	48,00	7 de Abril.....	10.
487	20 metros cúbicos de haya.....	1 año.....	200,00	32,40	7 de Abril.....	10 1/2.

Maraña, 19 de Marzo de 1928. — El Presidente, Anselmo Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Letrado D. Alfonso Treña Delás, recurso contencioso administrativo, en nombre de don Pedro Rodríguez González y coto vecinos de Villacé, contra acuerdo del Pleno de dicho Ayuntamiento, por el que se acordó que en el término de quince días ingresasen en arcas municipales o en la Depositaria las cantidades por que a cada uno de ellos se les conminaba, como representantes de las cuentas municipales. El Tribunal en providencia al efecto acordó anunciar el presente recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 15 de Marzo de 1928.—El Presidente, Frutos Reicio.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por el Procurador D. Victorino Flórez, en nombre y con poder de D. Florencio Prieto Lera, recurso contencioso administrativo, contra resolución del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de 7 de Febrero último, ordenando al recurrente la cesación inmediata en el aprovechamiento de agua del río Duerna y en la producción de energía eléctrica con aquella fuerza motriz y a que destruya las obras realizadas en dicho salto, y que en su caso solicite nueva concesión y realizando la acción legal correspondiente. El Tribunal al efecto acordó anunciar la interposición del mencionado recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 15 de Marzo de 1928.—El Presidente, Frutos Reicio.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y a virtud de lo

acordado en sumario número 94 de orden en el año último, por hurto de un pollino propiedad de la maestra de Otero de Naragantes, D.^a Aurelia Fernández Alvarez, de unas cinco cuartas de alzada, de siete u ocho años, sin herrar, con cabezada y cadena de ronza, aparejo en buen uso, una manta negra con dibujos y una piel blanca de oveja, hecho ocurrido la noche del 6 al 7 de Octubre del año último, en el mentado pueblo de Otero de Naragantes, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del pollino y aparejo hurtados, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Villafranca del Bierzo y Marzo 19 de 1928.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Curso de 1927 a 1928

La matrícula de enseñanza no oficial de las Facultades de Derecho y Ciencias para los exámenes ordinarios del presente curso, estará abierta en esta Universidad durante el mes de Abril de 10 a 13 de los días laborables.

Las instancias escritas y firmadas por los interesados, deberán ser presentadas en la Secretaría general, dentro del plazo y a las horas que quedan fijadas y en unión de los derechos correspondientes. Los que soliciten por primera vez matrícula en asignaturas del primer curso de la Facultad en que deseen ingresar, acompañarán además sus respectivas solicitudes del título de bachiller universitario en la Sección correspondiente, certificado de revacunación y partida de nacimiento legalizada en su caso, debiendo presentar a la vez dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante.

Los derechos de cada asignatura, importan 40 pesetas, que se ingresarán en la siguiente forma: 20 pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de matrícula, 10 pesetas en papel de pagos también, por derechos académicos, 2,50 en idem, por derechos inscripción y 7,50 en metálico, (5 por cuotas del Patronato universitario y 2,50 por instrucción de expediente). A la vez que los derechos se entregarán con la instancia tantos timbres móviles de 0,15 como matrículas se soliciten.

Las matrículas de honor, se concederán mediante instancia y el pago de la cuota del Patronato, dentro del plazo señalado para las ordinarias.

Los alumnos que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra, acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación académica oficial y presentarán dos testigos para la identificación personal.

Los alumnos oficiales podrán pasar a enseñanza no oficial renunciando sus matrículas antes del día 30 de Abril.

La inscripción para el examen final del Bachillerato universitario se solicitará del Rectorado, dentro de los diez primeros días de Mayo, después de haber sido formalizada la matrícula de las asignaturas de la Sección en el Instituto de este Distrito universitario a que el aspirante pertenezca y previo el pago de 25 pesetas en metálico.

No se dará curso a ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas condiciones y serán nulas, con pérdida de todos los derechos las matrículas que se efectúen contraviniendo cualquiera de las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 20 de Marzo de 1928.—El Rector, Isaac Galcerán.

Instituto Nacional de 2.^a enseñanza de León

I.—ENSEÑANZA NO OFICIAL (Libre)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca por el presente anuncio a los alumnos de enseñanza no oficial que deseen efectuar sus matrículas en las asignaturas correspondientes a la segunda enseñanza, para que lo efectúen con sujeción a las siguientes reglas:

1.^o Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Centro durante los días laborables del 1 al 30 de Abril próximo y horas de 11 a 13, excepto el día 30 que podrán presentarse de 9 a las 24. Se enumerarán las asignaturas en diferentes líneas y con la denominación y orden que establece el Real decreto de 25 de Agosto de 1926.

2.^o No se admitirá ninguna solicitud en que no se exprese el nombre oficial (el primero que figure en la certificación de nacimiento) apellidos del solicitante, edad y naturaleza.

3.º Los que deseen examinarse de ingreso, además de la instancia que ha de ser de puño y letra del interesado, presentarán acta de nacimiento del Registro civil (legalizada si no fuera de la provincia) y certificación de estar vacunado o revacunado, reintegrada con una póliza de 1920 y la del sello del Colegio de Médicos.

4.º Para poder matricularse para examen de ingreso es menester haber cumplido o cumplir nueve años de edad antes de fin de diciembre próximo.

La no admisión en el examen de ingreso en la convocatoria de Junio, implica la necesidad de repetir el examen en la de Septiembre, matriculándose de nuevo, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Abril de 1905 y 14 de Marzo de 1910.

Para matricularse en el primer año del Bachillerato elemental, será preciso tener la edad de 10 años y haber sido admitido en el examen de ingreso.

Los alumnos del Bachillerato elemental que deseen verificar exámenes por grupos, deberán tener la edad de 12 años o 13 cumplidos dentro del corriente año, según tengan lugar dichos exámenes al final del segundo o tercer curso respectivamente.

5.º Los que soliciten examen de ingreso abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado, 2'50 en metálico y un sello móvil de 0'15.

6.º Por cada asignatura se abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, si el examen fuera solicitado por grupos, y 15 pesetas, si solicitan examen por asignaturas, 7'50 en metálico y tantos sellos móviles de 0'15 como asignaturas, más uno por alumno.

7.º No se admitirá matrícula en el Bachillerato Universitario a quien no posea el Título de Bachiller elemental, salvo los alumnos procedentes del antiguo plan, expresamente exceptuados de adquirirlo.

8.º La justificación de los estudios oficiales verificadas en otros Establecimientos, se hará por medio de certificaciones oficiales, que deberán obrar en la Secretaría de este Centro al solicitarse la matrícula.

9.º A los alumnos que no presenten su documentación completa, no se les podrá admitir la matrícula hasta el 30 de Abril, y en este día sólo con carácter de condicional. Si al comenzar los exámenes no hubieran completado su expediente, no podrán examinarse hasta nueva convocatoria.

10. Los alumnos a quienes se les conceda conmutación de asignaturas de otros Centros, tendrán que abonar los derechos diferenciales de matrícula de las asignaturas conmutadas al tiempo de efectuar la matrícula, con arreglo a lo prevenido en las Reales órdenes de 28 de Febrero de 1902 y 6 de Abril de 1904.

11. No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las disposiciones vigentes, siendo nulas todas las matrículas y exámenes que las contravengan.

12. Todo alumno está obligado a conocer las disposiciones legales sobre matrículas y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia. Por tanto, toda matrícula hecha indebidamente se considerará nula con pérdida de los derechos abonados.

Los alumnos de Bachillerato elemental que deseen examinarse por asignaturas, sólo podrán solicitarlo durante el mes de Abril del curso en que se hubieren matriculado.

II.—ENSEÑANZA OFICIAL

Bachillerato elemental

Los alumnos de Bachillerato elemental que deseen examinarse por asignaturas separadas, sólo podrán solicitarlo durante el mes de Abril del curso en que se hubieren matriculado y abonarán entonces el recargo del 25 por 100 en cada matrícula (o sea 3 pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura) según dispone el Real decreto de 25 de Agosto de 1926.

Los alumnos de este Instituto que cursen cualquiera de los tres años del Bachillerato elemental, se servirán, pues, abonar en esta Secretaría, durante el mes de Abril, a razón de 3 pesetas por cada asignatura en papel de pagos, si desean verificar sus exámenes por asignaturas y no por grupo.

Bachillerato Universitario

Los alumnos de Bachillerato Universitario que en la actual convocatoria de Junio deseen verificar el examen final, solicitarán en esta Secretaría la Certificación oficial gratuita en que conste que verificó legalmente la matrícula en todas y cada una de las asignaturas del Bachillerato Universitario elegido.

Para verificar el examen final del Bachillerato Universitario, los alumnos obtendrán previamente una papeleta de examen, valedera para la convocatoria ordinaria y la siguiente extraordinaria.

Estas papeletas de examen las

expedirán, previo pago de 25 pesetas en metálico, las Secretarías de las Universidades.

León, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Tarsicio Seco. V.º B.º El Director, Mariano D. Berrueta.

Escuela Normal de Maestros de León

Curso de 1927 a 1928

Matrícula de ingreso y de enseñanza no oficial

Los aspirantes a ingreso en la carrera del Magisterio y los alumnos de enseñanza no oficial que en el mes de junio próximo deseen examinarse en esta Normal, lo solicitarán del Sr. Director en el mes de Abril. Los que se matriculen por primera vez presentarán con su instancia los documentos siguientes: certificación del acta de nacimiento legitimada por un Notario, si el aspirante es natural de esta provincia, o legalizada por dos Notarios, más en caso contrario, y certificación facultativa de estar vacunado o revacunado y no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa.

Para ser admitido a examen de ingreso es necesario haber cumplido catorce años, y quince, para poder examinarse de asignaturas del primer curso.

La justificación de estudios hechos en otros centros de enseñanza se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán en aquellos centros con la anticipación debida.

Estos alumnos abonarán en papel de pagos al Estado los derechos de matrícula y examen que a continuación se indican:

Ingreso.—Dos pesetas cincuenta céntimos y un timbre móvil de quince céntimos por derechos de examen.

Enseñanza no oficial.—Veinticinco pesetas por derechos de matrícula y cinco por derechos de examen de cada curso completo o de un grupo de más de tres asignaturas de un mismo curso.

Los alumnos que se matriculen en una, dos o tres asignaturas de un curso, pagarán a razón de ocho pesetas por cada una en concepto de derechos de matrícula y cinco pesetas por todas en concepto de derechos de examen.

Cada alumno entregará además tantos timbres móviles de quince céntimos como asignaturas abra prenda su matrícula y dos más por cada uno de los cursos en que se haya matriculado.

León, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Francisco Ovejero.



Lues
cretari
BOLE
ejempl
donde
del nú
Los
var los
denadi
que de

Parte

Real
Ine
pec
cun
Ley
dij
civi
gún
no
fija
de
ser
cua
A

Circu
cre

ccia
tios
de
Gan
de i
car
to c
tro
Ma
mte
Grip

Donfe
ca

Jefat
tier
hul